

Tegucigalpa MDC, 17 de junio del 2016  
**CIRCULAR No. PE-13/2016**

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No.CD-062-11/2016, el Consejo Directivo aprobó el siguiente Producto Financiero:

- A. Nombre del Producto:** Producto Financiero en Apoyo al Sector Hotelero.  
**B. Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:**

FUENTE DE RECURSOS	FONDOS PROPIOS BANHPROVI
BENEFICIARIOS	Personas Naturales y Jurídicas que se dediquen a las actividades dentro del sector Hotelero de Honduras.
DESTINO	1. Activo fijo: Financiamiento de las inversiones destinadas para Construcción / Equipamiento de Hoteles.
	2. Capital de trabajo.
MONTO	Hasta L30.0 millones por prestatario.
PLAZO	Activo Fijo
	Para Construcción: hasta 20 años Para Equipamiento: hasta 10 años
	Para capital de trabajo: Hasta 18 meses.
PERIODO DE GRACIA	Para activo fijo: Hasta 3 años.
	Para capital de trabajo: No hay.
TASA DE INTERÉS A LA IFI	6.0% anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACIÓN	Hasta 4.0% anual revisable.
TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL	Hasta 10.0% anual revisable.



FORMA DE PAGO	Activo fijo: De acuerdo al flujo de fondos.
	Capital de trabajo: De acuerdo al flujo de fondos.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Instituciones Financieras Calificadas por el BANHPROVI.
GARANTIA	Hipotecaria, Mobiliaria, Fiduciaria o combinación de las anteriores.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 85 % del monto de la inversión solicitada.
RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES	Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

*NOTA: Se entenderá por pequeños y medianos hoteles aquellos que consten hasta de 75 habitaciones.*

### C. DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DENTRO DEL PRODUCTO FINANCIERO EN APOYO AL SECTOR HOTELERO

1. Solicitud de Financiamiento de Producción con firma y sello.
2. Copia de Tarjeta de Identidad y RTN Numérico del Cliente.
3. Copia de RTN Numérico de la empresa (si aplica).
4. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad (si aplica).
5. Certificación de Aprobación del Crédito por parte de la IFI. En papel membretado, firmas y sellos correspondientes.
6. Certificación de cumplimiento de requisitos para Préstamos Producción, Firmado y Sellado.
7. Pagare Original y su endoso firmado y sellado (Según condiciones).
8. Plan de Inversión y/o presupuesto con firma y sello.
9. Copia de Avalúo con Fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (En los casos que aplique).
10. Copia de documento de Cesión de hipoteca o Prenda firmado y sellado (según sea el caso).

Esta Circular sustituye la Circular No. PE-12/2015 de fecha 22 de julio de 2015 y es de aplicación inmediata.

Atentamente,

  
**CARLOS ANDRES SANABRIA**  
**ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**



Cc: Archivo